



DECRETO N° 0335
NEUQUÉN, 26 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2564-M-19, el Decreto N° 0006/19, la Nota N° 157/19 de la Secretaría de Cultura y Turismo, y el proyecto de decreto elaborado por la División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores -Dirección Control y Liquidaciones- Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Pase N° 09/19); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0006/19, se establecen los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el presente Ejercicio Financiero, de acuerdo al detalle de los montos con sus respectivos titulares que obra en su Anexo I;

Que asimismo, en su Artículo 3º) se establece un límite de gastos del 50% de la rendición para aquellos dispuestos en el Artículo 3º), Inciso h), del Anexo II del Decreto N° 0527/03;

Que por razones de operatividad de las distintas áreas municipales, es preciso adecuar la normativa a fin de poder cumplir con las urgencias previstas; siendo necesario eliminar dicho límite;

Que por la Nota N° 157/19, se solicita la incorporación como responsable del Fondo Permanente General de la Subsecretaría de Cultura de la señora ARTIGAS NATALIA PAOLA, L.P. N° 7852, con el objeto de continuar atendiendo todos los gastos de funcionamiento del área, hasta tanto el funcionario responsable retome el ejercicio de sus funciones;

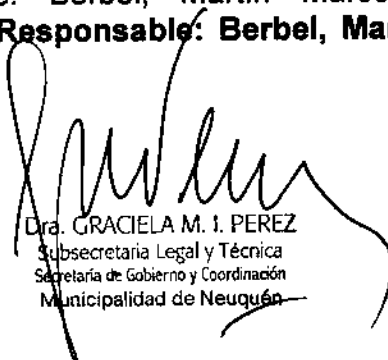
Que resulta procedente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Anexo I del Decreto N° 0006/19, por el cual se ----- establecen los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2019, en su parte pertinente donde dice: "... Subsec. de Cultura, Responsable: Berbel, Martín Marcelo ...", **debe decir:** "... Subsec. de Cultura, Responsable: Berbel, Martín Marcelo/ Artigas,



Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Natalia Paola ..."; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Cultura y Turismo (Nota N° 157/19).-

Artículo 2º) DEROGAR el Artículo 3º) del Decreto N° 0006/19.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Contaduría Municipal y de la Secretaría de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2234
Fecha ...10...1.05...170A...